



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2015/2018



Si bien en este documento no se utiliza un lenguaje inclusivo en toda su extensión, declaramos que la utilización de este lenguaje es fundamental para visibilizar los géneros femenino y masculino. Al usar vocablos en masculino lo hacemos con el sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los estudiantes, los profesores.

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015/2018

Material elaborado por:

Ministerio de Educación
División de Educación General
Equipo de Unidad de Transversalidad Educativa

Registro de Propiedad Intelectual N° 257726.-
Santiago de Chile, septiembre 2015

© Ministerio de Educación

Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Ministerio de Educación República de Chile.
Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 2406 6000

Diseño

Carlos Bravo M.

Ilustraciones:

Pedro Prado

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl

POLÍTICA NACIONAL
DE **CONVIVENCIA**
ESCOLAR



2015/2018

PRESENTACIÓN.....	4
INTRODUCCIÓN.....	6
1. BASES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
Marco normativo y legal.....	10
Aportes desde organismos internacionales.....	14
2. EVOLUCIÓN DE LA COMPRENSIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	19
Qué es la Convivencia Escolar.....	24
Clima y Convivencia Escolar.....	26
Enfoques de la Política de Convivencia Escolar.....	28
3. OPORTUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA EN LA ESCUELA/LICEO.....	33
4. EJES ESTRATÉGICOS DE TRABAJO 2015-2018.....	43
5. APOYOS DISPONIBLES PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA.....	51
ANEXOS.....	59
Roles institucionales en la gestión del clima y la Convivencia Escolar.....	60
Esquema sistemas de gestión territorial de la Convivencia Escolar.....	62

PRESENTACION

Nuestro país vive una profunda Reforma Educacional, cuyo objetivo es avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad en todos los establecimientos escolares. Ello supone un cambio de paradigma, ya que comprende la educación como un derecho social, donde se otorgan garantías ciudadanas de acceso, con fortalecimiento de la educación pública y estándares de calidad integral destinados a promover la inclusión y la participación.

Propiciar una concepción y comprensión más integral de calidad implica relevar el sentido formativo de la tarea educacional, y dar espacios para procesos de diálogo y de participación democrática que propicien el pensamiento crítico y reflexivo, elementos que remiten directamente a la formación en y para la convivencia.

Abordar la Convivencia Escolar en esta nueva etapa requiere de una transformación de los sentidos y de las prácticas escolares, que aspiren a comprender y construir la convivencia no solo desde el cumplimiento formal de los instrumentos relacionados con ella, sino desde la capacidad de mirar a cada actor de la escuela y liceo como sujetos partícipes de la configuración cotidiana de la Convivencia Escolar, y por tanto, de los aprendizajes que se despliegan en el espacio escolar, enfatizando el sentido formativo de la escuela/liceo.

La Política Nacional de Convivencia Escolar -cuya actualización se presenta en este documento- entrega un marco orientador aplicable a distintas realidades. Es una política flexible, que facilita la autorreflexión de las comunidades educativas al examinar sus propias prácticas y el sentido formativo de las mismas, al revisar la utilidad y uso de los instrumentos diseñados y el rol de los actores involucrados en los procesos de construcción y reconstrucción de la Convivencia Escolar.

Es a partir de la participación de los distintos integrantes de la comunidad educativa, que las instituciones escolares pueden enseñar y aprender a convivir y propiciar la conformación de una población activa, respetuosa de la diversidad, inclusiva y socialmente responsable en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.

Adriana Delpiano Puelma

Ministra de Educación

Ministerio de Educación

INTRODUCCION

Hace trece años, el Ministerio de Educación puso a disposición del sistema escolar la primera versión de la Política de Convivencia Escolar¹, documento orientador que con el pasar de los años ha experimentado actualizaciones, considerando los cambios sociales y culturales, y su respectivo correlato en los establecimientos educacionales en las interrelaciones que allí se generan.

Hoy, el proceso de Reforma Educacional, en el que la prioridad de avanzar en un sistema educativo inclusivo y de calidad nos demanda mejores oportunidades de aprendizajes y desarrollo integral de todos y todas quienes participan del sistema escolar, nos lleva a resituar la Convivencia Escolar desde un nuevo enfoque que no centra su acción solo en lo normativo -necesario para el funcionamiento de toda escuela y liceo-, sino que avance y se interrogue respecto de la acción e intención pedagógica, su vínculo con la cultura escolar y, por cierto, con la gestión institucional.

Este nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

Para estos efectos, la actual Política de Convivencia Escolar está dirigida a todos los actores del sistema escolar, con especial atención a quienes son parte de la cotidianidad escolar - directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación y familias-, porque es allí donde diariamente se construyen interrelaciones, como parte del proceso de aprendizaje. Pero también tiene un énfasis especial a quienes colaboran en este proceso, a través de apoyo específicos (temáticos, esporádico) o integrales y permanentes, ya sea desde el apoyo y acompañamiento, como también a quienes colaboran en la definición de políticas y programas.

¹ Política de Convivencia Escolar, Mineduc. Año 2002/ Reedición año 2003.

La estructura del documento consiste en una primera parte que establece las bases de la política, en referencia al marco normativo y legal, como también a los aportes de organismos internacionales en la materia. Luego, se da paso a la convivencia en el contexto de reforma educativa, relevando el sentido de la política de convivencia, y la orientación para el desarrollo individual y social de las y los estudiantes en la aspiración de la convivencia social respetuosa, solidaria y democrática.

Los capítulos siguientes profundizan el concepto de Convivencia Escolar y los enfoques priorizados para su comprensión y gestión educativa. Para avanzar en ello, de acuerdo al contexto y dinámica de cada escuela y liceo del país, la política explicita cinco procesos sobre los cuales se espera que las comunidades educativas puedan avanzar, estos son:

- Procesos en Convivencia Escolar planificados, coherentes y sinérgicos, pasando de la lógica instrumental a una planificación institucional organizada y sustentable en el tiempo, que articule los distintos instrumentos de gestión y les otorgue sentido de acuerdo a los sellos e identidad institucional.
- Apropiación curricular de la Convivencia Escolar, relevando una intención curricular que distingue objetivos de aprendizajes explícitos que involucren el desarrollo de las disciplinas, las prácticas pedagógicas y las interacciones educativas que ocurren en el aula y en todos los espacios escolares.
- Promoción y resguardo de derechos con una mirada inclusiva, reconociendo y valorando la riqueza de la diversidad y oportunidades de aprendizaje que éstas brindan y garantizando la permanencia y calidad y término de la trayectoria escolar de todos los y las estudiantes.
- Participación activa de todos los actores de la comunidad educativa, para fortalecer el clima y la Convivencia Escolar, avanzando de ser un simple principio declarativo a identificarse como una práctica diaria en la escuela y liceo.
- Formación de equipos clave de trabajo para la formación y gestión del clima y la Convivencia Escolar.

Por último, cada uno de estos procesos son el sustento para la definición de seis ejes estratégicos de trabajo, como compromiso del Estado para el período 2015–2018, explicitando en cada uno de ellos lo que se aspira a lograr con cada uno de estos ejes y los apoyos que estarán disponibles para el sistema durante el período indicado. Estos ejes son:

- **Gestión institucional y curricular–pedagógica de la Convivencia Escolar.**
- **Participación y compromiso de la comunidad educativa.**
- **Formación y desarrollo de competencias con profesionales de la educación.**
- **Estructuras de gestión territorial de la Convivencia Escolar: sistemas territoriales y redes de apoyo.**
- **Promoción, difusión y resguardo de derechos.**
- **Encargados de Convivencia Escolar y duplas psicosociales.**

Todo lo anterior es posible cuando las comunidades logran avanzar en su reconocimiento, sintiéndose parte de un proyecto común, en el que los aprendizajes se conjugan y transforman en una práctica cotidiana, en donde la Convivencia Escolar se construye, se interroga permanentemente y se renueva en la dinámica institucional por todos y todas quienes forman parte de ella.

BASES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.

La Convivencia Escolar por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho.



A continuación se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar

Declaración universal de los derechos humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”².

Declaración de los derechos del niño y la niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”³

La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

² Ibíd. Artículo 5°.

³ Ley N° 20.370 General de Educación, Artículo 2°.

Ley n° 20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley n° 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado:

- prohíbe toda forma de discriminación arbitraria,
- permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno,
- establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia,
- obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares: El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.

Decreto n° 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

Otros indicadores de calidad: Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”⁴.

⁴ Ministerio de Educación, “Otros Indicadores de Calidad Educativa”, MINEDUC, Santiago, 2014, Pág. 3.

APORTES DESDE ORGANISMOS INTERNACIONALES

La comprensión de los procesos educativos y los procesos de relacionamiento que ocurren en el espacio escolar es un fenómeno bastante estudiado por los distintos organismos internacionales, cuya trascendencia impacta en la política pública de nuestro país y a la cual no está ajena la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Los principales organismos internacionales que han aportado al debate y comprensión acerca de la Convivencia Escolar, son:

UNESCO

Propone “educación durante toda la vida”⁵ como uno de los pilares de los sistemas formales de enseñanza. Ese principio consiste en abrir el acceso a la información y las instancias de formación a todos/as las personas durante diferentes etapas de su desarrollo. La educación durante toda la vida abarca cuatro dimensiones educativas básicas: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser, Aprender a vivir juntos. El principio “aprender a vivir juntos” posiciona la Convivencia Escolar como uno de los pilares del proceso pedagógico y como una dimensión del desarrollo de los sujetos. Este pilar desarrolla la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia como la historia, las tradiciones y la espiritualidad, cultivando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.

⁵ Delors, Jacques (1996). “La Educación Encierra un Tesoro”. UNESCO, París.

UNICEF

Para UNICEF, “la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo”⁶. Conceptualmente, UNICEF entiende que “la experiencia escolar está asentada sobre un conjunto complejo de relaciones humanas; de los estudiantes entre sí, de profesores con estudiantes, de las familias con la escuela, y de los directivos con profesores y estudiantes, entre otras”⁷, esto es lo que se conoce como Convivencia Escolar. En este sentido, UNICEF sostiene que “una buena relación de los padres, madres y apoderados con las escuelas constituye un factor clave para que las y los estudiantes aprendan más. Las escuelas que han logrado integrar a las familias obtienen mejores resultados no solo en lo referido al rendimiento académico de los estudiantes y su actitud hacia el aprendizaje, sino también en términos de su desarrollo integral”⁸.

PNUD

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) focaliza su accionar en el Índice de Desarrollo Humano en diferentes sociedades, como una alternativa a la visión del crecimiento económico como único parámetro de desarrollo social. Comprende la calidad como constitutiva del derecho a la educación. Desde esa perspectiva, el tipo de Convivencia Escolar que se presenta en los diferentes establecimientos educacionales, entendido como las relaciones y vínculos sociales desarrollados por los diferentes actores educativos constituye uno de los elementos fundamentales de la calidad educativa y del ejercicio efectivo del derecho a la educación.

⁶ UNICEF, “Derecho a la Educación y Selección en el Sistema Escolar”.

⁷ <http://unicef.cl/web/educacion/>, visitado el 20 de octubre de 2014.

⁸ *Ibíd.*

OCDE

“La investigación empírica internacional muestra que las escuelas sin problemas de violencia son más efectivas académicamente, mientras que las que presentan altos niveles de violencia, tienen rendimientos más bajos”⁹. Se propone la generación de climas adecuados para los aprendizajes como una de las estrategias de mejoramiento de la eficacia de los sistemas educativos. El clima adecuado para los aprendizajes consistiría en evitar las interrupciones y normalizar adecuadamente los cursos durante el desarrollo de las clases.

⁹ <http://www.pazciudadana.cl/areas-de-trabajo/area-de-prevencion/prevencion-de-violencia-escolar/>, revisado el 30 de octubre de 2014.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CONTEXTO DE LA REFORMA EDUCATIVA

La Reforma Educacional nos desafía a entender y gestionar el sistema educativo desde un paradigma distinto al que se ha venido desarrollando durante las últimas décadas en el país:

- De una educación subsidiaria a un derecho social garantizado por el Estado.
- De calidad entendida solo como resultados estandarizados a calidad como procesos de formación integral.
- De educación homogeneizadora a educación que valora y responde a la heterogeneidad.
- De políticas centralistas a políticas nacionales con significación territorial.
- De actores de la comunidad educativa pasivos a actores activos con pertenencia y corresponsabilidad.

La Convivencia Escolar no es ajena a esta manera distinta de mirar la educación. Nos reta a seguir avanzando en la entrega de apoyo, orientaciones y formación de competencias en el sistema educativo a todos los niveles (regional, provincial, comunal y establecimiento educacional) con el fin de que las escuelas y liceos puedan, cada vez en mejores condiciones, gestionar la convivencia y el clima escolar como ámbitos clave de la calidad de los aprendizajes y de la construcción de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad, convirtiéndose en espacios que se enriquecen con la inclusión educativa.

Educación de calidad es, básicamente, un ejercicio que debe llevar a explicitar qué tipo de escuela queremos, sobre qué valores la construiremos, qué procesos pedagógicos se privilegiarán y qué vínculos estableceremos entre calidad educativa y proyecto de sociedad.

En este contexto, la Política Nacional de Convivencia Escolar se constituye en un marco orientador que recoge las aspiraciones más profundas de la reforma educacional, con el fin de potenciar el pleno desarrollo individual y social de los y las estudiantes, y contribuir a la construcción de un país más justo, solidario y democrático.

La gestión de la Convivencia Escolar implica mucho más que un reglamento, orden o instrucción: es un modo de examinar o mirar las prácticas escolares y pedagógicas desde una perspectiva que no es neutra, sino posicionada para el camino de la mayor equidad y dignidad de los actores educativos, en la búsqueda de la formación de personas integrales que logren al máximo sus potencialidades para su realización personal y social.

De esta manera, la Política Nacional de Convivencia Escolar constituye un horizonte ético hacia el cual queremos avanzar, en un camino que no se recorre solo con una revisión de tareas por cumplir, sino sustentados en la firme creencia de la potencialidad que tiene cada comunidad educativa, para conformarse en una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, para pensar la escuela/liceo que quieren, para llegar a consensos y trabajar en forma conjunta por las metas y objetivos comunes, transformando la cultura escolar.



Esa es la comunidad educativa que demanda y hace posible la Reforma, conformada por familias que establecen verdaderas alianzas con la escuela/liceo, con estudiantes motivados con el proceso de aprender, con docentes reencantados con su labor y con sostenedores y directivos que lideran los procesos de gestión concebidos para y con las personas que representan.

Una escuela/liceo que sabe escuchar a sus estudiantes, docentes, asistentes de educación y padres, madres y apoderados, que genera las oportunidades de participación, que reflexiona en torno a su quehacer y se moviliza en función de la formación de sus estudiantes, no se crea por generación espontánea o por decreto; se conforma en la dinámica de las relaciones humanas que se establecen. Es así como el intencionar un modo de relacionarnos, de participar, de gestionar la Convivencia Escolar cobra sentido.

EVOLUCIÓN DE LA
COMPRENSIÓN DE LA
CONVIVENCIA ESCOLAR



2

En el transcurso de la evolución de la Política Nacional de Convivencia Escolar, el Ministerio de Educación ha ido desarrollando una serie de aprendizajes desde donde fundamentar, como un horizonte ético, el rol del Estado como garante del derecho de la educación.

En este sentido, la comprensión y quehacer de la Convivencia Escolar cada vez se ha ido centrando en el valor de la formación para la vida social y personal de los/as estudiantes, esto quiere decir que la mirada cambia de la lógica instrumental, donde el estudiante es visto como sujeto de problemas (juicio patologizante y estigmatizador) y por lo tanto la convivencia como medidas reactivas para “normalizar” al estudiante y su entorno (modelo de intervención individual), a la mirada que ésta tiene como un valor en sí mismo, donde el énfasis está puesto en el estudiante como sujeto de derecho, siendo entonces la convivencia una condición para lograr buenos aprendizajes, y fundamentalmente un aprendizaje que va desarrollando el estudiante a lo largo de su trayectoria escolar y que requiere de una pedagogía (intención curricular, metodología y didáctica) de la convivencia para revalorar y resignificar la labor formativa de la escuela/liceo y cuya responsabilidad es de toda la comunidad educativa.

Se ha transitado de pensar la Convivencia Escolar únicamente como un resultado óptimo que se debe alcanzar, a situarla como un proceso, donde importa más la reflexión del quehacer pedagógico, de cuán intencionadas o no están las competencias relacionadas con la formación en convivencia en las prácticas pedagógicas y curriculares, de cuáles son los modos de relacionamiento entre los distintos actores de la comunidad educativa, cómo el quehacer cotidiano de la escuela/liceo produce y reproduce la cultura escolar, entre otras preguntas, que ponen el foco en la dinámica de la construcción permanente de la Convivencia Escolar, más que la en convivencia como un producto o resultado.



Además, los principios de la reforma educativa han permitido ir consolidando un giro en la comprensión de la Convivencia Escolar, el cual se ha producido en los últimos años.

EVOLUCIÓN DE LA COMPRENSIÓN DE LA CONVIVENCIA



ESCOLAR DESDE LA POLÍTICA NACIONAL:

Poner el énfasis en la formación del sujeto permite ampliar la comprensión de la Convivencia Escolar superando el reducirla exclusivamente al ámbito de resolución de conflictos o control de la indisciplina. Centrarnos en la formación del sujeto implica colocar el foco de atención en los aprendizajes de los/as estudiantes, considerando el proceso pedagógico-curricular de los objetivos de aprendizaje y la vivencia cotidiana de aprender en y para la convivencia social.

Enfocarse en la labor formativa exige una mirada integral de los/as estudiantes, donde no solo se aprecian factores o condiciones sociales y/o psicológicas, sino que además reconoce que la interacción educativa es un fenómeno social sistemático, complejo, contextual, histórico y multidimensional en función del proceso de enseñanza y de aprendizaje social, cultural, intelectual y ético de los sujetos. Así, lo “psicosocial” se entiende y aborda desde lo pedagógico, entendido como una relación dialéctica entre los procesos individuales y sociales, por tanto, como ámbito de formación y responsabilidad de los docentes.

Considera responsabilizar a toda la comunidad respecto de la Convivencia Escolar, comprendiéndola como una construcción colectiva y dinámica, interrelacionada y dependiente de cada integrante de la comunidad educativa.

Desde la comprensión de la Convivencia Escolar como un logro o resultado de un estado situacional estático, rígido y permanente de la manera de relacionarse de un grupo de personas, a la comprensión de la Convivencia Escolar como una construcción dinámica, que centra la atención en los procesos, en la reflexión crítica de la práctica y quehacer de la convivencia cotidiana en un continuo de mejoramiento, donde importa más el proceso que el resultado.

QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR

“La cultura escolar está configurada por elementos formales, como pueden ser ciertos rituales, definiciones estéticas, rutinas, espacios asignados a determinados objetivos. Pero se configura también a partir de estilos de relación: la presencia o ausencia del afecto en el trato; la manera de abordar las situaciones de sanción; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, docentes, apoderados y demás miembros de la comunidad educativa; la apertura de los espacios de la escuela o liceo para actividades no programadas de los/as estudiantes; la acogida o rechazo que estudiantes, padres, madres, apoderados y docentes encuentren frente a sus propuestas o inquietudes, y así, tantos factores que hacen la vida cotidiana. Todos ellos van dando forma y calidad a la Convivencia Escolar y serán elementos que incidirán fuertemente en el nivel de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa”¹⁰.

La Convivencia Escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. **“La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo”¹¹. Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. “La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente”¹².**

Es en la dinámica de las interrelaciones que cobra sentido formativo la Convivencia Escolar, la vivencia de compartir con otros y otras, de conocer diferentes formas de pensar, de reconocerse a sí mismo como sujeto de derecho y a la vez reconocer y valorar a los otros en sus diferencias, es una experiencia formativa de primer orden y se constituye en un componente específico de la labor pedagógica de la escuela/liceo.

¹⁰ MINEDUC (2003). “Política de Convivencia Escolar”, Santiago, Pág. 21.

¹¹ Banz, Cecilia (2008). “Convivencia Escolar”, Valoras-UC, Santiago, Pág. 2.

¹² Ortega, Raúl (2012). “Convivencia Escolar. Dimensiones y Abordaje. Núcleo educación. Depto. Sociología. U. de Chile.” Pág.1.

Además, las interrelaciones que se producen y se reproducen en los diferentes espacios escolares poseen un fuerte componente formativo que se refleja en la intencionalidad curricular de los contenidos de aprendizaje, por un lado, y por otro, en la organización institucional y los ambientes de relacionamientos que conocemos como clima escolar, expresándose en la cultura escolar del establecimiento educativo y en la calidad de la educación que éstos entregan.

La Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento.



CLIMA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

El clima y la Convivencia Escolar muchas veces son considerados como sinónimos; sin embargo, cada vez se hace más necesario distinguir entre ambos conceptos, tanto por lo que significa aprender en un entorno y en un ambiente organizado, distendido y amable, como por el valor de aprender a convivir de manera respetuosa y armónica, y las consecuencias que tiene aquello en los resultados de aprendizaje.

Clima Escolar: Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, por tanto sus énfasis, características y dinámicas posibilitan -o dificultan- el aprendizaje. El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo. Constituye un elemento intersubjetivo de valoraciones en relación a la institución educacional y a la convivencia que allí se desarrolla¹³.

Convivencia Escolar: Se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa. Definida así, si bien asume la idea de fortalecer el clima escolar, supera el carácter instrumental de las normas, las rutinas, etc. y adquiere una visión más integradora y sistémica que se desarrolla formativamente y se intenciona como parte esencial de los aprendizajes que apuntan a la formación ciudadana.

La importancia de tener clara esta diferencia radica en que muchas veces se asume que la Convivencia Escolar se está fortaleciendo a través del establecimiento de normas y reglamentos, cuando ello en realidad responde a la conformación de un ambiente organizado que facilita el aprendizaje de la convivencia, pero que no basta para su desarrollo.

Diversos estudios internacionales y nacionales dan cuenta de la importancia que el clima escolar tiene en la mejora de los aprendizajes escolares. El Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo

¹³ Ver los resultados de percepción de clima escolar a través de los Otros indicadores de calidad educativa. www.agenciaeducacion.cl

(CERCE) sobre los aprendizajes de los estudiantes en América Latina y el Caribe, del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), de la UNESCO, afirma que *“el clima escolar es la variable que mayor influencia ejerce sobre el rendimiento de los estudiantes. Por tanto, la generación de un ambiente de respeto, acogedor y positivo es esencial para promover el aprendizaje entre los estudiantes”*¹⁴. Además, los resultados de las pruebas de aprendizaje SIMCE 2014 y de los indicadores de desarrollo personal y social de los estudiantes de 2º, 4º y 6º básico, destacan, entre los principales hallazgos, el clima de Convivencia Escolar como un factor escolar que tiene la mayor influencia en los resultados de aprendizaje de lectura y matemática. En igualdad de condiciones socioeconómicas, la diferencia de puntajes de lectura y matemática en 4º y 6º básico entre establecimientos con un favorable clima escolar y establecimientos con uno desfavorable, es de hasta 42 puntos¹⁵.

Pero además de que el clima escolar impacte positivamente en los aprendizajes, el desarrollo de la Convivencia Escolar tiene un valor formativo intrínseco; es decir, aprender a vivir juntos no solo es un medio para facilitar el traspaso de contenidos curriculares, sino que es un contenido curricular en sí mismo, que se enseña y adquiere significado en la vivencia con los otros.

El aprendizaje y la formación en Convivencia Escolar suponen asumir conocimientos (¡lo que sé!), habilidades (¿qué sé hacer con lo que sé?) y actitudes (¿cómo me comporto en el mundo con lo que sé hacer?) que están en el currículum nacional, tanto en los objetivos de aprendizaje como en los objetivos de aprendizaje transversales.

Por tanto, clima y Convivencia Escolar son conceptos distintos, pero complementarios entre sí, los que deben formar parte del quehacer cotidiano de la escuela/liceo abordándolos como un aprendizaje que debe ser gestionado y planificado desde la forma de enseñar y aprender, hasta el contenido de lo que se enseña y aprende.



¹⁴ UNESCO (2008). Los aprendizajes de los estudiantes de América Latina y el Caribe. Resumen Ejecutivo del Primer Reporte de Resultados del Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo, SERRCE, P. 45.

¹⁵ MINEDUC, SIMCE, Entrega de resultados de aprendizaje 2014.

ENFOQUES DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los enfoques son los prismas por los cuales se hace necesario comprender y gestionar la Convivencia Escolar, entendiéndolos como los énfasis que importa posicionar en cada una de las acciones que promuevan la formación en Convivencia Escolar.

Estos enfoques se potencian entre sí, entregando una lectura más amplia e integradora de los procesos de construcción de la Convivencia Escolar, los cuales entran en juego los énfasis desde donde observamos, comprendemos e intencionamos el quehacer de la Convivencia Escolar.

Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar: Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. La Convivencia Escolar es un aprendizaje comprendido en el currículo y, en tal categoría, posee una intencionalidad pedagógica que está asociada a los objetivos de aprendizajes que se deben identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículo nacional.

Las interrelaciones entre estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, constituyen una importante oportunidad de aprendizaje para los actores que mantienen dichos vínculos. Se trata de identificar y caracterizar la Convivencia Escolar como parte fundamental de la pedagogía y la construcción de sujeto que se realiza cotidianamente en la escuela¹⁶.

¹⁶ Torres, Jurjo (1991). "El Currículum Oculto", Ed. Morata, Madrid.

Enfoque de Derecho: Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

Desde esta perspectiva, la escuela/liceo tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos. Es principalmente a través de la vivencia de los derechos que los/as estudiantes comprenden, resignifican y ejercitan su ciudadanía, entendiendo que ellos/as son el foco de la formación en la escuela/liceo.

Enfoque de Género: Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

A través de la práctica pedagógica y de las múltiples interacciones cotidianas que se desarrollan en el espacio escolar, es posible promover condiciones de equidad, no solo en el discurso, sino también en el quehacer de la labor educativa.

Enfoque de Gestión Territorial: Reconoce la diversidad las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizandolos recursos territoriales, es decir, el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión).

El enfoque de la gestión territorial en Convivencia Escolar constituye una visión sistémica, holística e integral de un territorio, en el cual se valora y potencia un proceso dinámico de construcción conjunta de grandes definiciones, áreas de acción, principios y políticas territoriales (regional/ provincial/comunal/ establecimiento educacional), enriqueciendo y profundizando, de esta manera, la acción de política pública nacional pero con sentido territorial, en donde se crea, aprende y comparte el conocimiento que sustenta la acción, pero también la acción en sí misma como experiencia de aprendizaje local. Es en el territorio que la política pública en convivencia adquiere sentido de realidad, posibilidad de implementación y significación para los diferentes gestores de la política.

Enfoque Participativo: Proceso de cooperación mediante el cual la escuela/liceo y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

La dinámica del clima y la Convivencia Escolar se da en la interacción que existe entre todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, una Convivencia Escolar respetuosa del otro/a, inclusiva, con objetivos comunes y sellos identitarios propios, se construye y reconstruye entre todos/as, siendo entonces el clima y la Convivencia Escolar responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Enfoque Inclusivo: Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar "normalizado". Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban "adaptarse" a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje.

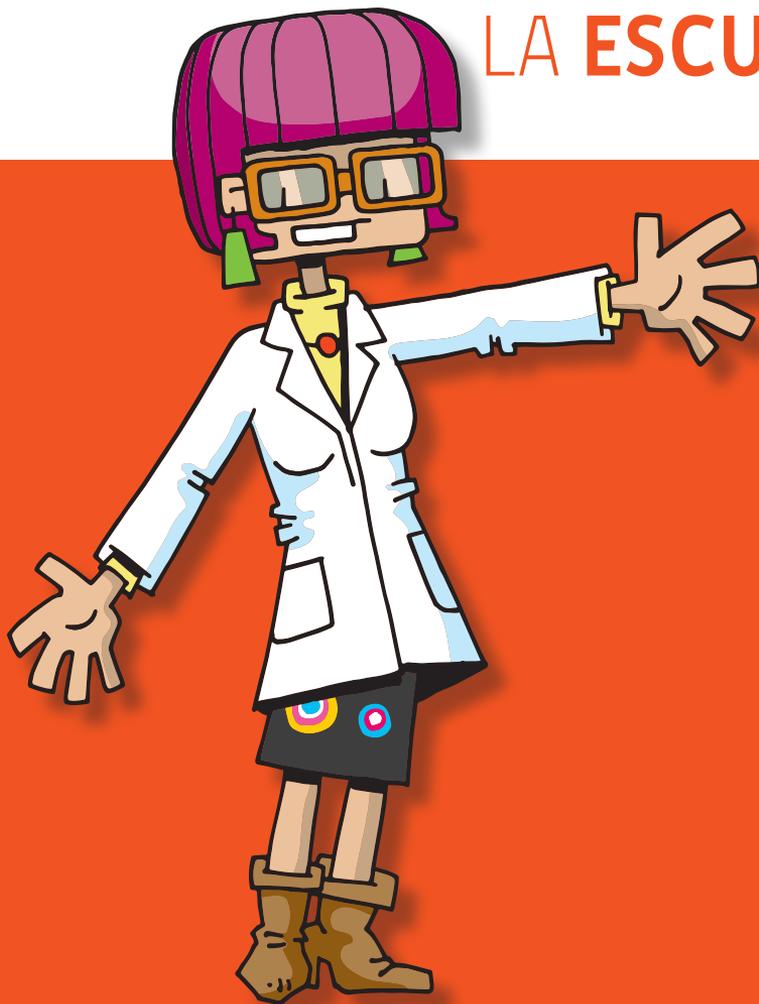
La forma como se relacionan los actores al interior de los establecimientos educacionales es, finalmente, lo que puede traducirse en discriminación, integración o inclusión educativa. Todas las normativas, regulaciones, protocolos, diagnósticos, planes de gestión y evaluaciones deben propiciar la apertura de la cultura escolar hacia el reconocimiento e incorporación de la diversidad como parte de los procesos educativos. Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (déficit atencional, hiperactividad, etc.) o carácter permanente (ceguera, sordera, etc.), diversidad de género, orientación sexual, diversidad generacional, política, socioeconómicas, cultural y étnica, etc., son elementos constitutivos de la realidad que los establecimientos educacionales ya tienen, pero que los abordan como problemas. El desafío ahora no solo es avanzar en su reconocimiento y comprensión, sino además en su valoración como parte constitutiva de nuestra propia identidad social, así como elementos de los cuales todos y todas pueden aprender.

Enfoque de Gestión Institucional: Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en un plan (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo¹⁷) que tiendan a instalar, mejorar, promover y/o desarrollar determinados ámbitos o dimensiones de la Convivencia Escolar.

Los establecimientos educacionales cuentan con una serie de instrumentos de gestión, cuya implementación incide directamente en el clima y la Convivencia Escolar. Cada uno de estos instrumentos debe ser elaborado y gestionado de manera coherente, considerando tanto los valores y propósitos compartidos por la comunidad educativa expresados en el Proyecto Educativo, como la normativa educacional que regula y orienta el quehacer escolar. Todos estos instrumentos deben tener como fin último el fortalecer el proceso de formación integral de los/as estudiantes.

¹⁷ La ley sobre violencia escolar N° 20.536 obliga a los establecimientos educacionales a implementar acciones sobre Convivencia Escolar, las cuales deben estar establecidas en un plan de gestión. La ley 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, en especial en lo relativo a “otros indicadores de calidad educativa y en la determinación de que todos los establecimientos educacionales que perciben aportes del Estado deben contar con un Plan de Mejoramiento Educativo.

OPORTUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA EN LA ESCUELA/LICEO



3

Cada escuela/liceo posee su propia identidad y dinámica, en que las diferentes personas que convergen en el espacio escolar se convierten en actores (sean conscientes o inconscientes de ello) llamados a construir y reconstruir la comunidad educativa, la cual se conforma en función del **rol principal de la escuela/liceo, esto es, la formación de los/as estudiantes.**

La política nacional de convivencia es una invitación para que las comunidades educativas puedan mirarse, preguntarse y reflexionar sobre su quehacer escolar, centrando su atención sobre los procesos que producen y reproducen cotidianamente sus modos de relacionarse, de enseñar y de aprender. Es una oportunidad para preguntarse sobre los siguientes procesos:

1. Desarrollos planificados de la Convivencia Escolar.

¿De qué modo la Convivencia Escolar se expresa en los distintos instrumentos de gestión que existen en la escuela?

2. Apropiación curricular y pedagógica de la convivencia.

¿Qué procesos intencionados pedagógicamente debieran ocurrir para generar el aprendizaje en convivencia?

3. Promoción y resguardo de derecho con mirada inclusiva.

¿Qué cambios es necesario que ocurran en la escuela/liceo para que pueda avanzar hacia una comunidad educativa inclusiva?

4. Participación activa de todos los actores de la comunidad educativa.

¿Qué hace que la familia, los profesores, los estudiantes y la comunidad educativa en general participen colaborativamente en la escuela/liceo?

5. Conformación de equipos de trabajo.

¿Cómo se ordena el quehacer de los distintos actores para articular y potenciar su labor?



1 **Desarrollos planificados de la Convivencia Escolar.** Son procesos coherentes y sinérgicos que permiten quebrar la lógica instrumentalista y de cumplimiento sin sentido de las herramientas o programas existentes en la escuela/liceo, con el propósito de que el quehacer sea organizado y sustentable en el tiempo. Es así como podemos pensar en:

- Un **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** que declare como principios básicos el resguardo de una escuela/liceo segura, protectora, acogedora e inclusiva, explicitando la garantía del derecho a la no discriminación arbitraria (ley de no discriminación), el resguardo al pleno desarrollo de las potencialidades de los estudiantes relevando la formación integral y la calidad de los aprendizajes, donde importa desarrollar los conocimientos disciplinares, pero también otras dimensiones del aprendizaje en los estudiantes, tales como la capacidad reflexiva y crítica, su capacidad creativa y de inventiva, su capacidad para trabajar y convivir con otros, sus habilidades deportivas y artísticas, entre otras.
- Un **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)** que pueda materializar las declaraciones contenidas en el PEI en objetivos y metas estratégicas que se plasmen y cristalicen en prácticas institucionales de mejoramiento de la Convivencia Escolar, donde cada una de las áreas propuestas en el modelo de gestión permita desarrollar el horizonte formativo que desean. En particular, desde el área de Convivencia Escolar, pero también cómo impacta en las otras áreas (Gestión Pedagógica, Liderazgo y Gestión de Recursos), para establecer diferentes acciones en su PME que sustenten el trabajo en clima y convivencia.
- Un **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar** que dé cuenta de las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajan los diferentes ámbitos de acción del clima y la formación de la convivencia, permitiendo ordenar y fortalecer la gestión que vienen desarrollando y resignificando el sentido de los instrumentos existentes en el sistema y concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente. El nuevo enfoque del PME, planteado en un horizonte progresivo de 4 años, brinda la oportunidad de articular estrechamente el Plan de Gestión con el área de Convivencia del PME, permitiendo que los establecimientos definan si es

necesario construir instrumentos diferentes (Plan de Gestión separado del PME) o si es posible elaborar un solo instrumento, coherente y con sentido formativo, que permita concentrar y potenciar las acciones tendientes a fortalecer la Convivencia Escolar, evitando dispersar las acciones.

- Un **Reglamento Interno** que sea conocido y revisado participativamente, que regule las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con mirada pedagógica y de resguardo de derechos, no olvidando que el fin último de la escuela es la formación, rompiendo con la lógica punitiva y sancionadora. El Reglamento Interno en el área de Convivencia Escolar debe estar en coherencia con los sellos educativos establecidos en el PEI, por tanto debe ser concebido con un instrumento ordenador de las relaciones que ocurren en el espacio escolar, sin olvidar que ellas tienen por principios centrales resguardar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, y constituirse en una herramienta formativa.
- Explicitar las **normas de convivencia**, políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, junto con la definición o descripción de las diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad; orientando de esta manera las interacciones entre los diversos actores que conforman la comunidad educativa, a través de normas y acuerdos que definan los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

2 Apropiación curricular y pedagógica de la convivencia. Apunta a aquellas prácticas docentes (el “cómo enseñó”) que permiten estimular un clima escolar apropiado para el aprendizaje, y a aquellas prácticas pedagógicas (el “qué enseñó”) que intencionen curricularmente los contenidos disciplinares que desarrollen competencias en Convivencia Escolar. Esto se logra a través de:

- Docentes que desarrollen, desde sus prácticas pedagógicas, con las y los estudiantes las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos, entreguen las competencias fundamentales para lograr el mejoramiento del clima escolar y la formación en convivencia.
- Procesos de enseñanza y de aprendizaje que se desarrollen en un clima enriquecedor, acogedor, donde los/as estudiantes se sienten bien, motivados y descubren el sentido de su trayectoria escolar.
- Unidades técnico-pedagógicas que, junto con equipos docentes, identifiquen los principios pedagógicos y didácticos para el diseño y puesta en marcha de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de la convivencia, con pertinencia curricular y selección o intención de Objetivos de Aprendizaje de las diferentes asignaturas.
- La interacción entre los docentes y los estudiantes y entre los mismos estudiantes como centro de los procesos pedagógicos, lo que demanda en los docentes tanto dentro como fuera del aula el desarrollo de las condiciones y oportunidades de experiencias formativas en los estudiantes para vivenciar en la práctica cotidiana habilidades, conocimientos y actitudes, en función de participar, de incidir y de mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país.

3 **Promoción y resguardo de derecho con mirada inclusiva.** Este proceso reconoce y valora la riqueza de la diversidad y las oportunidades de aprendizaje que éstas brindan, como también garantiza a la permanencia y término de la trayectoria escolar de todos/as los estudiantes. Esto se logra a través de:

- La promoción expresa de acciones orientadas a generar transformaciones en la cultura, la organización, los discursos y las prácticas pedagógicas que permitan a los miembros de las comunidades reconocer y valorar todas las diferencias.
- **Proyectos Educativos Institucionales** basados en los principios de equidad, no discriminación e inclusión; con estrategias de enseñanza y de aprendizaje flexibles y contextualizadas que entreguen atención a las necesidades y barreras de aprendizaje de todos/as (no solo los categorizados con necesidades educativas especiales); **con protocolos claros de retención y resguardo de los derechos** a las estudiantes embarazadas, madres y padres, estudiantes migrantes, estudiantes LGBTI¹⁸; promoviendo **espacios de expresión y encuentro** de diferentes culturas y grupos; y ocupándose por la **accesibilidad universal en todas** las áreas de la escuela/liceo, incluyendo las aulas, los pasillos, los baños, los jardines, las áreas de juego y el comedor, entre otros.
- Una comunidad educativa que responde y da cuenta de la diversidad que la conforma, entregando educación de calidad integral para todos/as.

¹⁸ LGBTI: significa lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales.

4 **Participación activa de todos los actores de la comunidad educativa.** Apunta a fortalecer el clima y la Convivencia Escolar, avanzando de ser un simple principio declarativo a identificarse como una práctica diaria en la escuela/liceo. Esto se logra a través de:

- Que la convivencia y clima escolar se generen a partir de la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores.
- Que junto con relevar los deberes y derechos de los actores de la comunidad educativa, resulte fundamental promover el sentido de comunidad, de proyecto común, de corresponsabilidad por el logro de éstos, entregando especial atención a fortalecer los espacios de participación institucional (como los consejos escolares, los centros de padres, madres y apoderados y de manera prioritaria los centros de alumnos) e instancias como actividades recreacionales, deportivas y artísticas, que permiten un encuentro entre todos los actores.
- Fortalecer la participación, compromiso y trabajo colaborativo de todos y cada uno de los actores educativos en torno al Proyecto Educativo y las metas comunes. Solo es posible si existen confianzas mutuas, si se generan los espacios reales de encuentro y se respetan los aportes y las experiencias y atribuciones del rol que compete a cada persona.
- Querer una comunidad educativa participativa que promueva que todos sus actores puedan reflexionar, opinar, llegar a consensos, tomar decisiones y se sientan representados en el desarrollo de las normas de convivencia, en la entrega y énfasis del currículum, en el establecimiento de metodologías pedagógicas, en fin, todo aquello que atañe los procesos de gestión escolar para el mejoramiento de los aprendizajes y que dan sentido y legitimidad al proyecto común que los involucra.

5 **Conformación de equipos clave de trabajo.** Para la formación y gestión del clima y la Convivencia Escolar. Esto se logra a través de:

- La relevancia de la tarea de promover la buena convivencia, posicionándola como un eje clave de la formación de calidad integral de los y las estudiantes.
- Que la conformación de equipos de trabajo, así como la asignación de horas específicas para cumplir con esta tarea, den cuenta de la relevancia que directivos y sostenedores otorgan a la Convivencia Escolar.
- Que los establecimientos educacionales, de acuerdo a sus requerimientos, necesidades y recursos, conformen equipos de gestión de la Convivencia Escolar que acompañen y asesoren al Encargado de Convivencia Escolar, dado que éste no es el único responsable de las acciones orientadas a promover una buena Convivencia Escolar. Fundamentalmente, su función es articular y gestionar la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Gestión, lo que evidentemente requiere de su labor como guía y organizador, pero es importante enfatizar en la responsabilidad compartida, a fin de evitar que, finalmente, todo el trabajo recaiga sobre un solo actor, lo que terminará por frustrar toda iniciativa, por buena que ésta pareciera inicialmente.
- Que este equipo responda a las características y recursos de cada establecimiento educacional, y puede estar conformado por docentes, profesionales del ámbito psicosocial, orientadores, encargados PIE, profesores jefes, directivos u otros que cada escuela/liceo determine.
- **Que se logre desarrollar un trabajo interdisciplinario donde cada profesional contribuya desde la especificidad de su disciplina** poniendo a disposición su experticia para organizar, articular y potenciar su labor. El equipo de gestión de la convivencia escolar puede realizar un gran aporte al fortalecimiento y mejoramiento de ella.

- **Es importante destacar que la conformación de este Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar es una recomendación, y de ninguna manera sustituye la labor ni las obligaciones asignadas por la LSVE¹⁹ al Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.**
- Que la escuela/liceo no sea un espacio de intervención clínica, ni terapéutica, ni de rehabilitación, es un espacio de formación. Es relevante destacar este aspecto, ya que muchas veces se tiene la expectativa de que trabajadores sociales y psicólogos deben “hacerse cargo” de los problemas sociales y emocionales de los y las estudiantes, es decir, aquellos “problemas” que interfieren con el desarrollo de las clases, ya que “dificultan los aprendizajes”.



Si bien hay situaciones específicas que requieren una intervención especializada, donde el estudiante debe ser derivado a algún tipo de intervención para su apoyo individual, no podemos olvidar que el rol principal de la escuela/liceo es la formación, por lo tanto, el apoyo de los profesionales psicosociales como los docentes debe estar en función no solo de comprender y abordar determinados comportamientos o situaciones críticas, sino también generar estrategias y herramientas que les permitan acompañar el proceso formativo y el desarrollo personal y social de cada uno de sus estudiantes.

- En función de lo anterior, se hace imprescindible transitar desde la mirada individual, cuyo foco está puesto más en “el problema”, a una mirada comunitaria, entendiendo la Convivencia Escolar como un aprendizaje que se debe intencionar y no como un problema a resolver.

¹⁹ El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la ley sobre violencia escolar n° 20.536, que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación. Esta Ley incorpora una mirada formativa por sobre una punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que debe promover la Convivencia Escolar y actuar de modo preventivo, no solo cuando ya el problema se encuentra instalado.

EJES ESTRATÉGICOS DE TRABAJO: 2015-2018



4

La Política Nacional de Convivencia Escolar propone cinco ejes estratégicos de trabajo que resultan clave para poder abordar y abarcar la integralidad necesaria de las acciones que se emprenden en Convivencia Escolar. A continuación presentamos cada uno de ellos:

1 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CURRICULAR-PEDAGÓGICA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El decir que la Convivencia Escolar se gestiona significa que se piensa, se planifica y da sentido y ordenamiento a los sellos, sentidos institucionales y pedagógicos que la comunidad educativa ha definido participativamente en sus proyectos educativos.

En los establecimientos educacionales existe una serie de instrumentos de gestión institucional y pedagógica, cuya implementación incide directamente en el clima y la Convivencia Escolar.

Es por ello que este eje de trabajo apunta a que la comunidad educativa pueda apropiarse de los instrumentos de gestión institucional y pedagógica, siendo éstos la representación de acuerdos colectivos que brindan identidad, pertinencia y corresponsabilidad de lo ahí expresado, y desarrollando e implementando medidas, acciones, protocolos y prácticas pedagógicas en clima y convivencia coherentes con el proyecto educativo y el plan de mejoramiento.



Se pretende que en la escuela/liceo exista:

Un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, además de contemplar las medidas pedagógicas y los protocolos de actuación ante situaciones de violencia. Es importante considerar este instrumento en relación directa con:

Las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el **Proyecto Educativo Institucional** y con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del **Plan de Mejoramiento Educativo** en el ámbito de la Convivencia Escolar, con el fin de ordenar y potenciar las acciones que se emprenden en Convivencia Escolar.

De acuerdo a los recursos y capacidades de cada comunidad educativa, es deseable que el Plan de Gestión y el PME en el área de convivencia sean el mismo instrumento, de manera de focalizar las acciones movilizando todos los recursos disponibles en el establecimiento (de tiempo, recursos humanos, profesionales, etc). Disponer de instrumentos diversos que apuntan a un mismo objetivo, carece de sentido si implica complejizar la gestión institucional.

Lo relevante es planificar, implementar y evaluar acciones coherentes, con sentido formativo, que efectivamente apunten al mejoramiento continuo en materia de Convivencia Escolar, que deben estar basadas en un diagnóstico claro y pertinente.

Además, el componente formativo es imprescindible y transversal, de tal modo que la intencionalidad curricular de los objetivos de aprendizaje relacionados con convivencia deben estar explicitados en el plan de gestión.

2 PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está constituida por los diferentes actores de la escuela/liceo, pero lo que conforma realmente una comunidad es la interrelación que existe entre las diferentes personas que pertenecen a ese espacio escolar y el sentido de pertenencia e identificación con una misión educativa en común.

Este eje busca promover la participación activa e intencionada de todos los actores de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar, la construcción de confianzas y el logro colaborativo de los objetivos institucionales de la escuela y el liceo.

En síntesis, se quiere lograr la conformación de una comunidad educativa fortalecida, cohesionada, con identidad institucional donde cada una de las personas que a ella pertenecen tengan oportunidades reales de participar, de identificarse y responsabilizarse con la construcción colectiva.



Se pretende que la escuela/liceo:

Promueva y fortalezca los espacios y orgánicas de participación²⁰ tanto formales como informales para incidir en la definición e implementación de sellos de la escuela a través de instrumentos como PEI, reglamentos y protocolos, actividades recreativas, culturales y deportivas, y de los consejos escolares y centros de padres, madres y apoderados y centros de alumnos.

²⁰ Nos referimos a espacios formales cuando hablamos de espacios de participación institucional como los centros de padres, madres, apoderados, centros de alumnos, consejo escolar, consejo de profesores. Espacios informales son a todos aquellos que cada establecimiento educativo propicia para la participación de la comunidad educativa (kermesse, campeonatos artísticos, deportivos, culturales, encuentros, entre otros).

3 FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS

La formación en Convivencia Escolar y la promoción de climas adecuados para el aprendizaje implica el conocimiento y apropiación de estrategias, herramientas y competencias vinculadas a temáticas relacionadas con la convivencia, y a la gestión institucional y pedagógica de la práctica educativa.

El encargado de Convivencia Escolar, los supervisores, los docentes, los asistentes de educación, los profesionales y duplas psicosociales, son actores claves de la agencia de la convivencia en una escuela/liceo, de ahí lo importante de la formación y capacitación para el fortalecimiento de sus funciones.



Se pretende que la escuela/liceo:

Promueva en los actores educativos clave el aprendizaje de estrategias para la gestión colaborativa del clima y la Convivencia Escolar, desarrollando competencias pertinentes de acuerdo a su rol y funciones.

4 ESTRUCTURAS DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es relevante establecer y fortalecer vínculos de trabajo colaborativo entre diferentes niveles y actores del sistema educativo, además de los distintos servicios del Estado presentes en el territorio, con el fin de lograr un alcance más integral, sistémico y ordenado de las acciones en Convivencia Escolar y los temas relacionados con ella. De esta manera, podrá constituirse en un recurso que permita sostener en el tiempo los esfuerzos conjuntos y coordinados entre los diferentes actores, que preste apoyo desde la experiencia y conocimiento que tienen como gestores locales de la política.

Los sistemas territoriales son una propuesta de estructura de trabajo que busca desarrollar competencias de gestión articuladas y sistémicas en los diferentes niveles de la estructura (regional -provincial -comunal), con el fin de proponer espacios de construcción conjunta de grandes definiciones, acuerdos, áreas de acción, principios y políticas comunales, enriqueciendo y profundizando de esta manera la acción de la Política Nacional de Convivencia Escolar pero con sentido territorial, en donde se crea, aprende y comparte el conocimiento que sustenta la acción, pero también la acción en sí misma como experiencia de aprendizaje local²¹.



Se pretende que la escuela/liceo:

Forme parte de los sistemas territoriales de gestión de la Convivencia Escolar. En el territorio existe mucha experiencia en relación con la implementación de acciones en Convivencia Escolar, en trabajo en red, en alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Es por ello que nos planteamos rescatar este acervo de conocimiento territorial y fortalecer estas prácticas de gestión, brindando un asidero sustentable a través de estructuras regionales, provinciales y/o comunales que empoderen, fortalezcan, retroalimenten y apoyen estas formas de gestión.

²¹ Ver anexo n°2.

5 PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y RESGUARDO DE DERECHOS

Todos/as los actores educativos tienen derechos. Así, el Estado como las escuelas/liceos tienen un rol garante en la creación y generación de condiciones para la prevención, promoción y participación en el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna, implementando mecanismos de resguardo y protección en caso de infracción.



Se pretende que la escuela/liceo:

Sea un espacio promotor de la participación y ejercicio de derechos de todos los actores educativos. Así también, espacios seguros, acogedores y protectores, donde los adultos responsables, resguarden el derecho a la educación inclusiva, de calidad y sin discriminación y donde todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan las mismas oportunidades de aprendizaje y puedan permanecer y culminar su trayectoria educativa.

6 LOS ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LAS DUPLAS PSICOSOCIALES

El/la Encargado de Convivencia Escolar es un actor clave que necesita de la coordinación con otros, estableciendo mecanismos y estrategias que permitan instalar sistemas de trabajo colaborativos e interdisciplinarios.

En este contexto, si bien las duplas psicosociales formalmente no están llamadas a trabajar el área de la convivencia, cada vez se ven más involucradas en estas labores, por lo que es importante definir sus roles y funciones a razón de su experticia y ámbito de acción.



Se pretende que en la escuela/liceo:

Exista un trabajo colaborativo e interdisciplinario entre los encargados de Convivencia Escolar y las duplas psicosociales, donde el centro de interés sean los/as estudiantes y sus procesos de aprendizaje, por lo que se debe avanzar en apoyos consistentes que erradiquen modelos patologizantes, criminalizadores y judicializantes y se encaminen hacia modelos comunitarios de trabajo, que permitan abordar al conjunto de las y los estudiantes desde la formación en convivencia, en los que sean reconocidas las diversas experticias técnicas y profesionales.

APOYOS DISPONIBLES PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA



1

DOCUMENTOS DE APOYO Y ORIENTACIONES AL SISTEMA ESCOLAR



www.convivenciaescolar.cl

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

- Sentidos de nuestro proyecto educativo. Aprendizajes sellos de la escuela que queremos. Guión metodológico MINEDUC. 2014

Este texto es una propuesta metodológica participativa que permite a la comunidad educativa definir aquello que la caracteriza y diferencia de otras instituciones escolares, resaltando sus principales sellos educativos.

- Imagina tu escuela: sueña, crea, dialoga y comparte, MINEDUC. 2015

Este texto es una invitación a imaginar y soñar la comunidad educativa que quisiéramos tener en los próximos años, y cómo, a través de su Proyecto Educativo Institucional, es posible su construcción.

- Orientaciones para la revisión y actualización del proyecto educativo institucional. MINEDUC. 2015

Estas orientaciones invitan a la comunidad educativa a establecer la pertinencia del PEI de la escuela/liceo y su necesidad de actualización, para ello se provee de una estructura básica sugerida y la definición de cada uno de los elementos posibles de incorporar.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Gestión de la buena Convivencia Escolar. Orientaciones para el encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo. MINEDUC. 2013**

Entrega orientaciones para gestionar la Convivencia Escolar en los establecimientos educacionales, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Ley sobre Violencia Escolar y considerando las definiciones y comprensiones formativas desarrolladas en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Este material está dirigido a encargados de convivencia, equipos directivos y de gestión, a fin de que puedan elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, considerando acciones y estrategias promocionales y de prevención de la violencia escolar, a partir de sus propios recursos institucionales y el trabajo en equipo.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ABUSO SEXUAL EN NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

- **Prevenir, proteger y acoger. MINEDUC. 2013**

El propósito de este material es entregar orientaciones claras respecto del rol que tenemos todos/as los adultos, tanto dentro como fuera del establecimiento educativo, en cuanto a resguardar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a gozar de seguridad afectiva e integridad física.

Contiene información respecto a qué entendemos por abuso sexual, algunas consideraciones en torno a este delito, ideas claves de cómo los adultos podemos proteger a niños/as y adolescentes, cómo podemos prevenir el abuso sexual infantil y cómo acoger cuando esto sucede, además de indicaciones claras de dónde denunciar si se tiene una sospecha o evidencia de un caso de abuso. Por último, señala las funciones y responsabilidades diferenciadas de acuerdo a la naturaleza de cada institución, deteniéndose con mayor detalle en lo que debe y no debe hacer el establecimiento educativo ante situaciones de este tipo.

- **Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales. MINEDUC 2013**

Su finalidad es entregar orientaciones para que los establecimientos educacionales, junto con actuar preventivamente, elaboren un protocolo de actuación, es decir, que definan los pasos a seguir, con el fin de saber exactamente qué hacer para proteger de manera inmediata a un niño, niña o adolescente que ha sido o es víctima de maltrato o abuso sexual.

Está dirigido a las comunidades educativas, especialmente a los profesores, profesoras, equipos psicosociales, encargados de Convivencia Escolar, equipos directivos y de gestión y asistentes de la educación, con el propósito de apoyarlos en la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.

- **Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. MINEDUC. 2015**

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa, para elaborar un protocolo de actuación ante las situaciones de embarazo, maternidad y paternidad adolescente en el sistema escolar, asegurando el derecho a la educación y evitando la deserción. Contiene información sobre la normativa vigente y las redes de apoyo a las que se puede acceder. El material está dirigido a directivos, madres, padres, docentes, asistentes de la educación y sostenedores.

REGLAMENTO INTERNO

- **Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento Interno en materia de Convivencia Escolar. MINEDUC 2015**

Define y aclara conceptos propuestos en la Ley sobre Violencia Escolar y definiciones dadas por la Ley de Inclusión, que permiten comprender la función formativa de los reglamentos de convivencia,

aportando criterios para su elaboración y revisión crítica, de manera tal que las comunidades educativas mejoren y/o enriquezcan este instrumento de gestión.

Contiene orientaciones acerca de los diversos elementos a considerar, tales como las características que deben tener las sanciones a aplicar, qué consideraciones tener al momento de definir las normas y acuerdos, cómo definir procedimientos para ponderar la gravedad de las faltas y aplicar las sanciones y medidas reparatorias, etc. Su finalidad es aportar criterios para relevar la finalidad formativa de los reglamentos y promover la aplicación de medidas pedagógicas.

Está dirigido principalmente a los equipos encargados de la elaboración de los Reglamentos de Convivencia, pero resulta conveniente que sea conocido por los demás estamentos de la comunidad educativa, de manera tal de alcanzar acuerdos consensuados en torno a la Convivencia Escolar. Este material ajustado a la Ley de Inclusión estará disponible en el año 2016.

ESCUELA INCLUSIVA

■ Orientaciones para el Día de la Convivencia Escolar (según calendario escolar)

Su objetivo es brindar una propuesta de contenido temático y desarrollo metodológico para que la comunidad educativa puede implementar el Día de la Convivencia Escolar.

■ Discriminación en el contexto escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva. MINEDUC 2013

Su objetivo es visibilizar las ideas y prácticas discriminatorias que se reproducen en el espacio escolar, entregando conceptos claros y orientaciones que permitan abordar formativamente el desarrollo de interacciones respetuosas e inclusivas entre los miembros de la comunidad educativa.

Está dirigido a los equipos de liderazgo educativo, jefes UTP, encargados de Convivencia Escolar y consejos escolares, de manera de promover la reflexión y gestión pedagógica en torno al tema.

2

FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS LOCALES



- En el marco de las condiciones de calidad para la educación pública se ha acordado con los sostenedores potenciar la labor de los encargados de convivencia escolar de los establecimientos educativos y las duplas psicosociales entregando orientaciones y recomendaciones para el desarrollo de su perfil, roles de trabajo y definición jornada laboral con 44 horas semanales y dedicación exclusiva a este tema.
- Promoción de la conformación de equipos de trabajo entre actores claves -encargados de convivencia escolar, duplas psicosociales, orientadores, inspectores generales- con el fin de articular y potenciar los distintos saberes, a favor de la gestión de acciones más integrales, a partir de un trabajo interdisciplinario, mayor eficacia en las acciones, y una mayor adherencia y compromiso con las medidas implementadas.
- Desarrollo de “sistemas territoriales de gestión de la convivencia escolar” a través de redes que integran los encargados regionales de transversalidad educativa del Ministerio de Educación, los profesionales del apoyo técnico pedagógico (supervisores), los encargados comunales de convivencia escolar y los encargados de convivencia por establecimiento educativo, con el fin de que las acciones que se realicen en el tema de convivencia tengan un alcance más integral, sistémico y ordenado. Las redes permiten que haya un esfuerzo conjunto con un foco específico. En este espacio, se desarrollan los sentidos, se recogen herramientas y se construye una agenda de trabajo común.
- Desarrollo de una plataforma virtual de formación permanente, para la conformación de comunidades de aprendizaje, como un espacio en que cada actor pueda construir colectivamente con otros, compartir conocimientos, buenas prácticas y acceder a información relevante y pertinente en el ámbito de la convivencia y al mismo tiempo optar por un modelo flexible de formación acompañada por un equipo de facilitadores.

3

FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS



PLATAFORMA WEB: COMUNIDAD DE APRENDIZAJE EN RED PARA ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Modelo de gestión y formación en red para supervisores, y encargados de Convivencia Escolar** regionales, comunales y por establecimiento educativo, con el propósito de generar una comunidad de aprendizaje interactiva, a través de una plataforma on line que permita el intercambio e interacción de los actores. En ella contarán con acompañamiento tutorial en los procesos de formación, seguimiento y evaluación de la elaboración e implementación de planes de gestión de la Convivencia Escolar.

Además, esta plataforma posee un espacio de libre acceso para toda la comunidad educativa y público en general, donde podrán encontrar herramientas, tips, orientaciones conceptuales y pedagógicas, entre otros temas.

Esta plataforma estará disponible a partir del año 2016 en www.convivenciaescolar.cl

CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO, EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS (CPEIP) PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE EDUCACIÓN.

- Curso e-learning autoinstructivo. 2015. "Orientaciones para promover una escuela inclusiva NT1 a IV medio".

Capacitación para todos los /as docentes que se inscriben en el registro público de acreditación del CPEIP en materia de Discriminación en el Contexto Escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva.

- Curso e-learning. 2016. "Convivencia Escolar e inclusión educativa".

Capacitación para docentes en materia de Convivencia Escolar en el aula e inclusión educativa.

ANEXOS



6

ANEXO 1:

ROLES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La implementación de la Política Nacional de Convivencia Escolar implica ámbitos, roles y responsabilidades que están puestos en diferentes instituciones del sistema educativo, brindando coherencia y articulación a los diferentes niveles y ámbitos de gestión. A continuación se presenta un cuadro con los roles diferenciados de acuerdo a cada institución del sistema.



- Interpretar normativa educacional a través de dictámenes, circulares y otros.
- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa en los establecimientos educacionales, a través de programas regulares de fiscalización.
- Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno informados a los padres y apoderados.
- Existencia de Encargado de Convivencia, Comité de Convivencia o Consejo Escolar, Plan de Acción en CE y Manual de Convivencia con su respectivo protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato.
- Acoger y gestionar denuncias que actores de la comunidad educativa presentan ante la SIEE, fiscalizando la existencia de los instrumentos de gestión que la normativa ha definido en el ámbito de la Convivencia Escolar y su correcta aplicación.
- Acoger solicitudes de mediación (reclamos) y gestionar su implementación.
- Orientar a los EE en el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la Convivencia Escolar. Informar a la ciudadanía los derechos de los actores en el ámbito de la Convivencia Escolar de acuerdo a la normativa vigente a través de consultas y difusión en distintos medios.



**ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL**

SOSTENEDORES



**AGENCIA DE
CALIDAD DE
LA EDUCACIÓN**



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN**

- Elabora las bases curriculares, planes y programas de estudio y apoya a los establecimientos en su implementación.
- Propone el Plan Nacional de Evaluaciones (SIMCE), que incluye la evaluación de la Convivencia Escolar.
- Entrega asesoría técnico-pedagógica a los establecimientos educacionales.

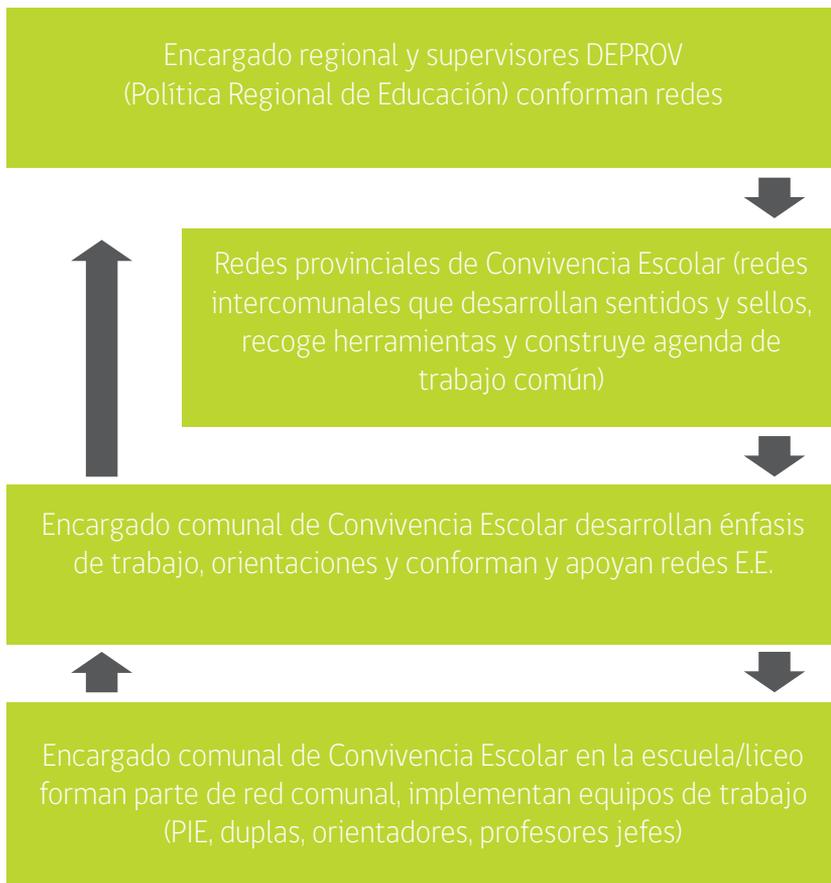
- Evaluación de procesos de la gestión escolar.
- En la realización de las visitas de evaluación y orientación que realiza la Agencia, se levanta información relativa a la dimensión de Formación y Convivencia, que se encuentra presente en el marco de Estándares Indicativos del Desempeño elaborados por MINEDUC. La Agencia orienta a través de recomendaciones que entrega a la comunidad escolar. Las subdimensiones que están contempladas son: Formación, Convivencia, y Participación y vida democrática.
- A nivel de resultados, con el propósito de ampliar la mirada de calidad educativa, el sistema contempla la evaluación de Otros Indicadores de la Calidad, entre los que se cuenta el indicador de Clima de Convivencia Escolar, compuesto por Ambiente de respeto, Ambiente organizado y Ambiente seguro.
- Esta información es levantada en los cuestionarios que se aplican en el contexto de SIMCE a estudiantes, apoderados y docentes.

ANEXO 2:

ESQUEMA SISTEMAS DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Avanzar en los diferentes niveles para desarrollar una estructura de gestión

Sistema de Gestión Territorial
Desarrollo de competencias







Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa

**Chile markana wakisiwa ññaqaña taqpacha kikpapacha
yatintañpataki**

(Lengua Aymara)

**Mo te Hare Hōnui o te henua Tire e hāpa’o i te taŋata ta’ato’a
o tō’ona kaiŋa, e kimi i te hauha’a ’e i te hāpī riva-riva mo
va’ai**

(Lengua Rapa Nui)

**Müley ti Estado ñi güneneael ñi txürküleael fillke zugu
mew ta che ka koneltugeael kimeltun zugu mew**

(Lengua Mapuzugun)

**Suyumanta llank’anan tukuy kikin yapay
Alliyachachikuy Qhawanan**

(Lengua Quechua)

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl



4001007